

# RECURSOS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur Número 3469  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación Magdalena Contreras  
C.P. 10200 México, D.F.  
Tel: 51 35 06 01; Fax: 51 35 05 97  
EXP: 2001/89-3-I

Asunto: Se notifica conclusión  
Oficio Núm. V3/005892  
México, D.F., 20 de abril de 2001

## **Licenciado Miguel Ángel Osorno Zarco**

Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México  
Instituto Literario No. 510, Col. Centro,  
C.P. 50000, Toluca, México.

Como es de su conocimiento, este Organismo Nacional, recibió el 16 de marzo de 2001, el recurso de impugnación que interpuso la señora Araceli Mondragón Pérez, en favor de su esposo José Luis Echeverría Preisser, en contra de la resolución de 30 de enero del año en curso, emitida por ese Organismo estatal a su digno cargo, dentro del expediente de queja CODHEM/TOL/26/2001-1.

Una vez analizada la documentación contenida en el expediente respectivo, se desechó el referido recurso por ser notoriamente improcedente, al estimarse extemporáneo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 159, fracción III, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Atentamente  
El Tercer Visitador General

Lic. José Antonio Bernal Guerrero



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL  
Av. Periférico Sur Número 3469  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Delegación Magdalena Contreras  
C.P. 10200 México, D.F.  
Tel: (5) 6-81-81-25; Fax (5) 6-81-84-90

Expediente Número: 2001/37-1-Q  
Oficio No. 006758  
México, D.F., 30 de abril de 2001

**Licenciado Miguel Ángel Osorno Zarco**

Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México

**Distinguido señor Comisionado:**

Por instrucciones del doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento que en el recurso de queja número 2001/37-1-Q interpuesto por la señora Edith Díez Camacho, esta Comisión Nacional acordó su **desechamiento** toda vez que la Cuarta Visitaduría del Organismo a su cargo tramitó y determinó adecuadamente la queja número CODHEM/NEZA/1596/2000-4, respecto de los hechos que en su oportunidad la recurrente sometió a consideración de ese Organismo local, de conformidad con lo establecido por el artículo 57, última parte, de la Ley que rige a esta Institución.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
El Primer Visitador General

Licenciado Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri